Expediente: **1376/24**
Carátula: **SALVATIERRA ANA CRISTINA Y OTRO C/ MUTUAL SENDA DE LA FAMILIA MUNICIPAL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **20/11/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27329279680 - SALVATIERRA, ANA CRISTINA-ACTOR
27329279680 - SALVATIERRA, Myriam Liliana-ACTOR
90000000000 - MUTUAL SENDA DE LA FAMILIA MUNICIPAL, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1376/24

H105015969861

JUICIO: SALVATIERRA ANA CRISTINA Y OTRO c/ MUTUAL SENDA DE LA FAMILIA MUNICIPAL s/ COBRO DE PESOS - EXPTE: 1376/24 - Juzgado del Trabajo V nom.

En fecha 19/11/2025, se realizó la audiencia de conciliación prevista en el art. 69 del CPL, en la que participaron la Jueza del Juzgado del Trabajo de la V Nominación, **Dra. Maria Constanza Romero,** la Secretaria Celia Verazay,la letrada representante de las actoras, Dra. Gimenez Maria de Lourdes

Ante la incomparecencia de la parte demandada, se tuvo por intentado el acto y por fracasada la instancia conciliatoria en los términos del art. 73 CPL y, en el marco del **Protocolo de Oralidad establecido acordada N° 633/25**, la Magistrada estableció el plan de trabajo a desarrollarse en la presente causa y proveyó la admisibilidad probatoria, como lo prevé el art. 76 CPL, lo que constará en cada cuaderno de prueba

Conforme lo dispuesto en Acordada N°633/25, la Magistrada manifesto que firme los proveidos de prueba se librarán los oficios dispuestos.

Atento al plan de trabajo dispuesto, se convocó a las partes a una audiencia de prueba, a celebrarse el día **12/02/26, a horas 09:00,** en la sala N°3 del Edificio de calle 9 de Julio 451 T2, en la que se recibirán las declaraciones de los testigos propuestos -quienes deberán comparecer provistos de sus DNI- y se decidirá respecto de la prueba que eventualmente reste por producir.

Finalmente, se informó a los letrados que si el estado procesal de la causa lo permite, en la audiencia de recepción de pruebas previamente fijada, Secretaría Actuaria realizará de manera oral el informe previsto en el art. 102 CPL (Ex art. 101 del CPL) y que se podrán recibir, del mismo modo, los alegatos de las partes.

Con lo que siendo **horas 09:16** terminó el acto

Se hace constar que la audiencia fue realizada de manera íntegramente remota y fue videograbada, dejándose el presente registro para constancia de la celebración del acto, el cual es suscripto

digitalmente para constancia. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2025. VC

Actuación firmada en fecha 19/11/2025

Certificado digital:
CN=VERAZAY Celia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27186121827

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.